



## CERTIFICADO DE REGULARIZACIÓN

(Con Pago de Derechos Municipales)

VIVIENDA CUYOS RECINTOS HABITABLES INCLUIDOS BAÑO Y COCINA  
QUE NO EXEDAN DE 90 m<sup>2</sup>, CON AVALÚO FISCAL NO SUPERIOR A 1.000 UF  
ACOGIDA AL ARTÍCULO 1° DEL TÍTULO I DE LA LEY N° 20.898  
(VIGENCIA PRORROGADA POR LA LEY 21.415 D.O. 04.02.2022)

DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES DE :  
**LA SERENA**

REGIÓN DE COQUIMBO

N° DE CERTIFICADO
92
Fecha de Aprobación
29/05/2023
ROL 8II
1242-63

VISTOS:

 URBANO RURAL

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 2° de la Ley N° 20.898.  
B) La solicitud de Regularización (Permiso y Recepción definitiva) de vivienda existente, suscrita por el propietario y el arquitecto o profesional competente, correspondiente al expediente N° 068 de fecha 03/02/2023  
C) Los antecedentes exigidos en el título I artículo 2° de la Ley N° 20.898.  
D) El giro de ingreso municipal N° 5743 de fecha 29/05/2023 de pago de derechos municipales, en el que se aplicó, conforme al artículo 2° de la Ley N° 20.898, una rebaja de un 75 %

## RESUELVO:

- 1 Otorgar Certificado de Regularización que entrega simultáneamente el Permiso y la Recepción definitiva de la vivienda existente con una superficie de 56.81 m<sup>2</sup> ubicada en CALLE SAN ANTONIO  
CONDÓMINIO / CALLE / AVENIDA / PASAJE  
N° 2649 Lote N° \* manzana \*  
localidad o loteo VIÑA DEL MAR sector URBANO de conformidad a plano y antecedentes  
timbrados por esta DOM, que forman parte del presente certificado de regularización.

## 2 Individualización del Interesado:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO	R.U.T.
YENY ROJAS TORRES	
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	R.U.T.

## 3 Individualización del Arquitecto o Profesional competente (ver nota)

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA ( cuando corresponda)	R.U.T.	
NOMBRE DEL PROFESIONAL COMPETENTE	PROFESIÓN	R.U.T.
IVONNE ESPINOZA MELLA	ARQUITECTO	

NOTA: según letra c) artículo 2° de la Ley N° 20.898 y según artículo 17° de la LGUC.

## 4 Derechos Municipales

(a) PRESUPUESTO (Calculado con Tabla de Costos Unitarios MINVU y superficie de la vivienda) (*)		\$ 6.708.182
(b) SUBTOTAL 1 DERECHOS MUNICIPALES [(a) x (1,5% Art. 130 LGUC)]	%	\$ 100.623
(c) REBAJA DE UN 75% SI VIVIENDA ES DE HASTA 400 UF [(b) x (75%)]	(-)	\$ 75.467
(d) REBAJA DE UN 50% SI VIVIENDA ES DE MÁS DE 400 UF Y HASTA 1.000 UF [(b) x (50%)]	(-)	\$
TOTAL DERECHOS A PAGAR [(b) - (c)] o [(b) - (d)] Según corresponda		25.156
GIRO INGRESO MUNICIPAL NÚMERO	5743	FECHA : 29/05/2023

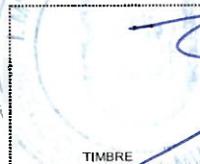
(\*) Los derechos considerando toda la superficie edificada de la vivienda o de la ampliación que se regulariza, incluyendo los recintos habitables y los no habitables.

## NOTA ( PARA SITUACIONES ESPECIALES )

SUPERFICIE AMPLIACIÓN 56.81 m<sup>2</sup>  
SUPERFICIE TOTAL 88.96 m<sup>2</sup>  
SUPERFICIE DE TERRENO 61.18 m<sup>2</sup>  
CLASIFICACIÓN E4 \$M2 \$118.081

## DISTRIBUCIÓN:

-Interesado-Correlativo DOM  
-Exp N°068/2023  
FRZ/CSC/MINPLCC



FERNANDO RUIZ ZAMARCA  
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

NOMBRE Y FIRMA